

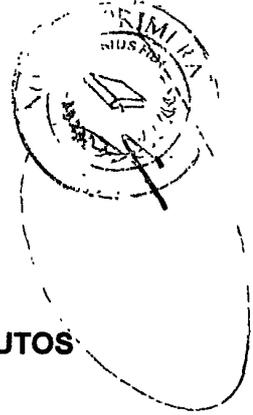


FC 139681  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000001



2013-17-01-NOTARIA 01- No.P13094



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
EN LA COMPAÑÍA**



**“CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ “**

**CAPITAL AC TUAL: USD.135.000.00**

**AUMENTO: US\$.465.000.00**

**DI 5 COPIAS**

**##### FMC #####**

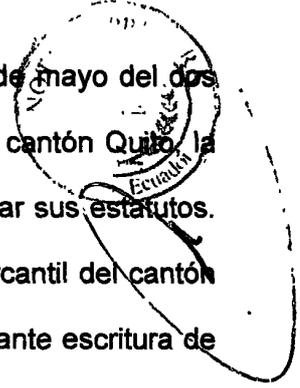
Escritura número trece mil noventa y cuatro (No.13094).- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diecisiete de septiembre del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece, el señor **JOHNNE JARRIN JARA**, a nombre y en representación de la Compañía **CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ** , en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante

se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia autenticada se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste el aumento de capital y reforma de los estatutos de **CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ** El compareciente es hábil para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparece, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente escritura, así como del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía de fecha cinco de agosto del dos mil trece, que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) **CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo año. b) Mediante escritura pública de once de mayo del dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la compañía procedió a aumentar su capital social y reformar sus estatutos. La mencionada escritura está inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha nueve de julio del dos mil siete. c) Mediante escritura de dieciocho de septiembre del dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de noviembre del mismo año, la compañía realizó una rectificación a la escritura de aumento de capital mencionada en el literal anterior. d) Mediante escritura pública otorgada el trece de junio del dos mil once ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la compañía cambió su denominación de CORPORACION PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ a CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ y reformó sus estatutos. La mencionada escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y siete de septiembre del mismo año. e) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía que se realiza mediante el presente instrumento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL .-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre de su representada y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de agosto del dos mil trece declara que: 1.- Se aumenta el capital social, suscrito y

pagado de CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, en la suma cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el capital de la compañía asciende a seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en SEIS MIL acciones de un valor nominal de CIEN dólares (US \$ 100,00) cada una. 2.- Que el capital de la Compañía queda integrado de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital adjunto al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de agosto del dos mil trece, que forma parte de este instrumento público. 3.- Que se reforman los siguientes artículos de los estatutos de la compañía: **EL ARTÍCULO SEXTO DIRÁ: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social, suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ( US\$ 600.000,00) dividido en SEIS MIL acciones de un valor nominal de CIEN dólares (US \$ 100,00) de los Estados Unidos de Norte América cada una". **EL ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO DIRÀ: "ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía estará legalmente representada por el Gerente General o por el Presidente, indistintamente, quienes tendrán la representación legal judicial y extrajudicial y contarán con las facultades suficientes y necesarias para representar a la empresa en todos los asuntos relacionados con la misma.- En caso de ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente.- Si la ausencia fuere definitiva la Junta

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000003



General de Accionistas designará al nuevo Gerente General, mientras esto ocurra el Presidente quedará encargado de la Gerencia General." **EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** "g.- Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cincuenta mil dólares, es responsabilidad del Gerente General, y hasta cien mil dólares es responsabilidad del Presidente y cuando supere los cien mil dólares deberá suscribirlos conjuntamente el Gerente General con el Presidente, previa autorización de la Junta General ". **EL LITERAL h) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** "h.- En definitiva, el Gerente General tiene todas las atribuciones y deberes para conducir los negocios de la compañía salvo las limitaciones previstas en la Ley y en los presentes estatutos.". **EL LITERAL e) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** "e) Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cien mil dólares, cuando supere este monto deberá suscribirlos conjuntamente con el Gerente General y previa autorización

de la Junta General." **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de socios de la Compañía, celebrada el cinco de agosto del dos mil trece. **DOS.-** copia del nombramiento del GERENTE GENERAL.- **TRES.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. **QUINTA .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se autoriza a la Doctora Montserrat Polanco De Ycaza para que solicite la aprobación de la presente escritura y demás diligencias para su perfeccionamiento; igualmente se autoriza a la señora Mery Patricia Toscano Nasimba para que efectúe todas las diligencias y demás gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de esta escritura y trámites posteriores derivados de estos actos societarios, según las Leyes de la República del Ecuador sobre la materia. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Montserrat Polanco De Ycaza, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro ocho mil ochocientos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en



Escritura N° 130940000004<sup>7</sup>  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo cual DOY FE.-



Sr. Johnne Jarrin Jara

C.C. No. 1703431880



*en ratos*

*Juan Jarrin*

Quito, 14 de junio del 2013

Ingeniero  
Johnne Jarrín Jara

Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "Corporación de Proyectos Equinoccial S.A. COPEQ", celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegir a usted como su Gerente General, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General, en caso de ausencia temporal será reemplazado por el Presidente como lo indica el Artículo Vigésimo Segundo del estatuto Social de la Compañía.

CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ cambió su denominación mediante escritura de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales, otorgada el día 13 de junio del 2011, ante notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro mercantil del mismo el 27 de septiembre del 2011.

La compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, se constituyó con la denominación de CORPORACIÓN PETROLERA EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, mediante escritura pública otorgada el día 13 de noviembre del 2002, Ante Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de diciembre del 2002.

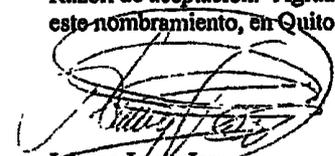
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Sra. Alejandra Jarrín Morgan  
C.I. 1710509298  
SECRETARIO AD-HOC

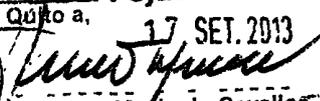
Razón de aceptación.- Agradezco la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 14 de junio del 2013

  
Johnne Jarrín Jara  
C.I. # 1703431880  
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)

Quito a, 17 SET. 2013



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**TRÁMITE NÚMERO: 31474**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25865
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11165
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/06/2013
FECHA ACEPTACION:	14/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703431880	JARRIN JARA JOHNNE	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST. 13/11/2002 NOTARIA 4 RM 30/12/2002 CAMB. DENOMINACION 13/06/2011 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INSC. RM. 27/09/2011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL

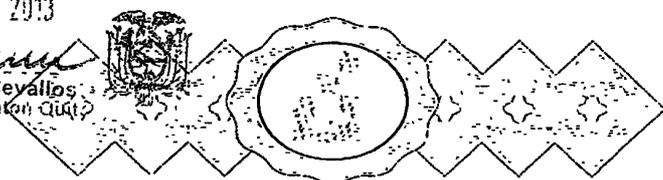
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)  
Quito a, 17 SET 2013



Dr Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Nº 0211971



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBARRACIÓN

**CECULA DE CIUDADANÍA**  
 170343188-0

APellidos y Nombres: JARRIN JARA JOHNE  
 Lugar de Nacimiento: QUITO  
 Fecha de Nacimiento: 1990-01-30  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 DR. C. INTERNACIONALES

APellidos y Nombres del Padre: JARRIN JARAMILLO TEODORO  
 APellidos y Nombres de la Madre: JARA MONCAYO LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-30  
 Fecha de Expiración: 2020-10-30

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FISCAL GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017-0108  
 1703431880

Número de Cédula: JARRIN JARA JOHNE

Provincia: QUITO  
 Cantón: PARRQUIA  
 Zona: SAN PABLO

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
 Quito a, 17 SET. 2013

*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COREQ**

En Quito Distrito Metropolitano, CINCO de agosto del dos mil trece (2013), siendo las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en: Las Avellanas E7-40 y los Cipreses se, reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA propietario de 54 acciones de cien dólares cada una
JOHNNE JARRIN JARA propietario de 729 acciones de cien dólares cada una
ALEJANDRA JARRIN MORGAN propietaria de 270 acciones de cien dólares cada una
VERONICA JARRIN MORGAN propietaria de 270 acciones de cien dólares cada una, representada por Johnne Jarrín Jara
JORGE ALBERTO BENITEZ PEREZ propietario de 27 acciones de cien dólares cada una

Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Junta General de Accionistas es presidida por el señor Jorge Alberto Benítez Pérez y actúa como Secretario el señor Johnne Jarrín Jara.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta.

Los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.-AUMENTO DE CAPITAL**
- 2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

Inmediatamente se procede a tratar el Orden del día acordado:

1.-El Presidente, expone que es necesario seguir fortaleciendo la estructura patrimonial y liquidez de la compañía, por lo que mociona se capitalicen en parte las utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil doce

(2012), así como la reserva facultativa para que el capital suscrito y pagado de la compañía ascienda a seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América es decir un aumento de cuatrocientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América

La moción anterior es sometida a votación y aprobada por unanimidad de todo el capital pagado asistente a la Junta. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resuelve igualmente por unanimidad que en el caso de existir fracciones en la distribución de las utilidades y reservas con las que se realiza el aumento, en atención a la participación de capital que tiene cada accionista en la compañía, se realicen las concesiones pertinentes entre los accionistas negociando las fracciones que existan.

En tal virtud, la Junta General de Accionistas aprueba de manera unánime el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta a la presente Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.- Igualmente el Presidente mociona la necesidad de realizar algunos cambios en los estatutos de la compañía necesarios para su mejor desenvolvimiento y acordes con el aumento de capital aprobado en la presente Junta. Escuchada la exposición del presidente, la Junta resuelve por unanimidad reformar los siguientes artículos de los estatutos de la compañía:

#### **EL ARTÍCULO SEXTO DIRÁ:**

**"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social, suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ( US\$ 600.000,00) dividido en SEIS MIL acciones de un valor nominal de CIEN dólares (US \$ 100,00) de los Estados Unidos de Norte América cada una".

#### **EL ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO DIRÁ:**

**"ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía estará legalmente representada por el Gerente General o por el Presidente, indistintamente, quienes tendrán la representación legal judicial y extrajudicial y contarán con las facultades suficientes y necesarias para representar a la empresa en todos los asuntos relacionados con la misma.- En caso de ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente.- Si la ausencia fuere definitiva la Junta General de Accionistas designará al nuevo Gerente General, mientras esto ocurra el Presidente quedará encargado de la Gerencia General."

#### **EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO VIGÈSIMO TERCERO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO VIGÈSIMO TERCERO:** "g.- Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir

con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cincuenta mil dólares, es responsabilidad del Gerente General, y hasta cien mil dólares es responsabilidad del Presidente y cuando supere los cien mil dólares deberá suscribirlos conjuntamente el Gerente General con el Presidente, previa autorización de la Junta General".

**EL LITERAL h) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** "h.- En definitiva, el Gerente General tiene todas las atribuciones y deberes para conducir los negocios de la compañía salvo las limitaciones previstas en la Ley y en los presentes estatutos."

**EL LITERAL e) DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO :** "e) Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cien mil dólares, cuando supere este monto deberá suscribirlos conjuntamente con el Gerente General y previa autorización de la Junta General".

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente para que suscriba la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos acordados en la presente Junta, en el caso de que el Gerente General tuviera que ausentarse.

Una vez que ha sido tratado el orden del día, el Presidente da por terminada la reunión a las 13H00, concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta. A las 14H00 se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios.



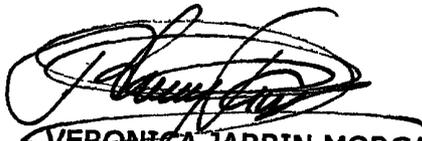
GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA



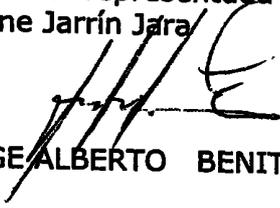
JOHNNE JARRIN JARA



ALEJANDRA JARRIN MORGAN



VERONICA JARRIN MORGAN  
Accionista representada por  
Johnne Jarrin Jara



JORGE ALBERTO BENITEZ PEREZ

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO CON REINVERSION DE UTILIDADES	PAGADO CON RESERVA FACULTATIVA		
BENITEZ PEREZ JORGE ALBERTO	2.700	9.300,00	1.856,88	7.443,12	12.000	120
JARRIN JARA GUSTAVO ARTURO	5.400	18.600,00	3.713,77	14.886,23	24.000	240
JARRIN JARA JOHNNE	72.900	251.100,00	50.135,93	200.964,07	324.000	3240
JARRIN MORGAN ALEJANDRA	27.000	93.000,00	18.568,86	74.431,14	120.000	1200
JARRIN MORGAN VERONICA	27.000	93.000,00	18.568,86	74.431,14	120.000	1200
<b>TOTAL</b>	<b>135.000</b>	<b>465.000,00</b>	<b>92844,30</b>	<b>372155,70</b>	<b>600.000</b>	<b>6000,00</b>



8010000



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

13/09/2013

Señor: JARRIN JARA JOHNNE

Representante Legal de la Empresa: CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ

RUC: 1791863240001

Dirección LAS AVELLANAS E7-40 LOS CIPRESSES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS O FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE PUESTAS AJUSTE	PLANILLAS DE PRESTALOGA	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	94	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZÓN SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COPEQ	1703431880	JARRIN JARA JOHNNE	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-09-30

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Carolina Ordóñez Valdivieso  
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Firma del Funcionario  
1714771084

ORDÓÑEZ VALDIVIESO CAROLINA

  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Carolina Ordóñez Valdivieso  
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Firma del Director Provincial del IESS o  
su Delegado



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos en la compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de septiembre de dos mil trece.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005642, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 18 de noviembre de 2013, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ.- Dando cumplimiento en su artículo segundo de dicha resolución.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 17 de Septiembre de 2013.-



**Quito, a 22 DE NOVIEMBRE del 2013**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario de la Notaria Primera de Quito



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION**

RAZON: Yo doctor WILSON PULLAS ROSERO, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por disposición del Consejo de la Judicatura mediante acción de personal número cinco mil ochocientos noventa y cuatro guión DP guión DPP de veinte y dos de noviembre del año dos mil trece.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.U.DJCPTE.Q.13.005642, DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD\$ 135.000,00 a USD\$ 600.000,00, y, la reforma de estatutos de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, en los términos constantes en la presente escritura otorgada el 17 de septiembre del 2013, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón. AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ, otorgada el trece de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
**Dr. Wilson Pullas Rosero**  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
QUITO

Notaria 4ta.  
  
Dr. Wilson Pullas Rosero  
Quito - Ecuador

# Registro Mercantil de Quito

000013

TRÁMITE NÚMERO: 55869

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLOZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41348
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4706
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703431880	JARRIN JARA JOHNNE	Quito	REPRESENTANTE LÉGAL	Divorciado

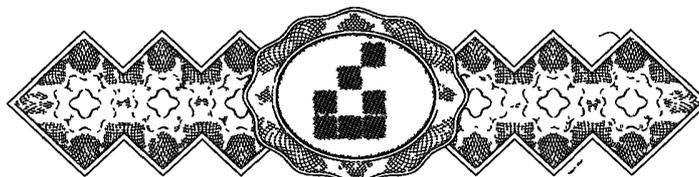
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.005642
FECHA RESOLUCIÓN:	18/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CORPORACION DE PROYECTOS EQUINOCCIAL S.A. COPEQ
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600000,00

Página 1 de 2



Nº 0376217

IMP IGM 00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE AUMENTO DE CAPITAL DE 135.000 A 600.000 DOLARES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4396 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

